

Legislación Nacional

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL Decreto 280/2013 Decreto N° 2347/2008. Unidad Administrativa de la Secretaría de Transporte. Modificación. Designaciones. Bs. As., 13/3/2013 VISTO el Expediente N° S02:0006457/2013 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Ley N° 26.466 declaró de utilidad pública y sujetas a expropiación, conforme lo establece la Ley N° 21.499, las acciones de las empresas AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA y AUSTRAL LINEAS AEREAS - CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, y de sus empresas controladas OPTAR SOCIEDAD ANONIMA, JET PAQ SOCIEDAD ANONIMA y AEROHANDLING SOCIEDAD ANONIMA. Que la Ley N° 26.466 estableció en su artículo 2° que para garantizar la continuidad y seguridad del servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga, el mantenimiento de las fuentes laborales y el resguardo de los bienes de las empresas mencionadas en el artículo 1° de la Ley mencionada, en los términos de los artículos 57 y 59 de la Ley N° 21.499, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del organismo que designe, ejercerá desde el momento de la publicación de la referida Ley todos los derechos que las acciones a expropiar le confieren. Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 26.466, el artículo 2° del Decreto N° 2347 del 30 de diciembre de 2008 creó en la SECRETARIA DE TRANSPORTE entonces dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, actualmente en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, una UNIDAD ADMINISTRATIVA integrada por CUATRO (4) miembros, la cual ejerce todos los derechos que las acciones a expropiar le confieren, hasta tanto finalice el proceso expropiatorio establecido en la mencionada norma. Que al día de la fecha la UNIDAD ADMINISTRATIVA creada por el artículo 2° del Decreto N° 2347 del 30 de diciembre de 2008 se encuentra integrada por DOS (2) miembros, encontrándose vacante la designación de DOS (2) miembros. Que resulta necesario designar a los miembros vacantes y ampliar el número de miembros que conforman dicha UNIDAD. Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y la Ley N° 26.466. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Modifícase la integración de la UNIDAD ADMINISTRATIVA creada por el artículo 2° del Decreto N° 2347 del 30 de diciembre de 2008, organismo actuante en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la que quedará integrada por CINCO (5) miembros. Art. 2° — Designase a las siguientes personas como miembros de la UNIDAD ADMINISTRATIVA antes referida: - Doctor D. Marcio BARBOSA MOREIRA (D.N.I. N° 21.080.735); - Doctor D. Fernando José Muriel (D.N.I. N° 28.411.546); - Licenciado D. Luis Pablo Ceriani (D.N.I. N° 25.020.106); Art. 3° — La UNIDAD ADMINISTRATIVA creada por el artículo 2° del Decreto N° 2347 del 30 de diciembre de 2008 queda conformada por los siguientes miembros: - Doctor D. Mariano RECALDE (D.N.I. N° 22.675.544); - Doctor D. Marcio BARBOSA MOREIRA (D.N.I. N° 21.080.735); - Doctor D. Fernando José Muriel (D.N.I. N° 28.411.546); - Doctor D. Jorge Gustavo SIMEONOFF (D.N.I. N° 14.557.242); - Licenciado D. Luis Pablo Ceriani (D.N.I. N° 25.020.106); Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.